



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: SEU-RD Curso de “Formación Básica en Lactancia Materna” y “Formación Superior en Lactancia Materna”

VISTO:

- La nota presentada por el Secretario de Extensión de la Facultad de Ciencias Médicas, Méd. Federico V. Prieto, en la que solicita autorización para el dictado del Curso de “Formación Básica en Lactancia Materna” y “Formación Superior en Lactancia Materna”;

CONSIDERANDO:

- Que el Curso de “Formación Básica y Superior en Lactancia Materna” se ajusta a las disposiciones vigentes;
- Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 se dispuso el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio – COVID-19;
- Que mediante el Decreto N° 605/2020 se prorrogó la vigencia del DNU N° 297/2020, prorrogado a su vez por el Decreto N° 325, 355, 408, 459, 493, 520, y 576/2020, hasta el día 02 de Agosto de 2020 inclusive;
- Las disposiciones que rigen en materia de recaudación, ejecución y posterior rendición (Ley N°24.156- de Administración Financiera- y su modificatoria 25.453, Decreto Ley N°1023/01, Decreto N°1030/16, Ordenanzas N°4/95 y modificatorias y N°05/13 y sus modificatorias);
- Que la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias Médicas debe proveer herramientas útiles a la comunidad para difundir actitudes y conductas que mejoren la calidad y las condiciones de vida;
- Que no implica, ni implicara erogación de la Facultad, por cuanto la condición para su desarrollo es el autofinanciamiento;
- Las disposiciones de la RD N°1368/10, correspondiente a la distribución de los ingresos por actividades de post-grado, de extensión y prestaciones de servicios a terceros;
- La Ley de Educación Superior N° 24521, Art.59 inc. c;
- El Visto Bueno del Secretario de Extensión;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Ad REFERENDUM DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

R E S U E L V E:

Art. 1º: Autorizar el dictado del Curso de Extensión de “Formación Básica en Lactancia Materna” y “Formación Superior en Lactancia Materna”, para el Ciclo Lectivo 2020, teniendo en cuenta los Anexos que forman parte integrante de la presente Resolución como archivos embebidos.

Art. 2º: Dejar establecido que la dirección y coordinación del mencionado Curso, va a estar integrado de la siguiente manera:

DIRECTOR POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE EXTENSIÓN: Méd. Federico V. Prieto.

DIRECTOR POR PARTE DE LA FUNDACIÓN: Lic. Natalia Villalon.

COORDINADOR POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE EXTENSIÓN: Claudia Alejandra Bertolotti.

COORDINADORES POR PARTE DE LA FUNDACIÓN: Lic. Gisela Gorla y Lic. María Luisa de la Vega.

Art. º: Establecer que las actividades estaran destinadas al público en general, con una duración de 3 (tres) meses entre 30 horas teóricas y 10 horas practicas, para la “Formación Básica en Lactancia Materna” y 5 (cinco) entre 50 horas teóricas y 20 horas practicas para la “Formación Superior en Lactancia Materna”, las mismas tendran modalidad de cursado ON LINE con clases mensuales de 8 a 16:30hs.cada una y comenzaran en Agosto de 2020.

Art. 3º: Establecer que la tasa académica será de \$600.- de inscripción y 3 cuotas mensuales de \$2800.- cada una para la Formación Básica y 5 cuotas mensuales de \$2800.- cada una para la Formación Superior, lo recaudado se distribuirá de la siguiente manera:

-del 100% de la inscripción será el 5% para el HCS, 15% para la Facultad de Ciencias Médicas y 80% para la Secretaría de Extensión.

-la Fundación Nascere deberá transferir a la Secretaria la cantidad de \$900.- por cada certificado otorgado.

-el 100% de las cuotas se distribuirá según lo establecido en el Convenio suscripto entre la Fundación Nascere y la Secretaria.

Art. 4º: La Secretaria de Extensión será la encargada de la confección y entrega de los certificados.

Art. 5º: Registrar y comunicar.

